

CTCP-10-01087-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
LUZ ANGELA SALAMANCA RIOS  
[angelasalamanca1981@gmail.com](mailto:angelasalamanca1981@gmail.com)

Asunto: Consulta 1-2019-023966 / 1-2019-023967

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	12 de Agosto de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0809 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-965-1
Tema:	RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*“Los registros en los libros deben reconstruirse dentro de los seis (6) meses siguientes a su pérdida, extravío o destrucción, tomando como base los comprobantes de contabilidad, las declaraciones tributarias, los estados financieros certificados, informes de terceros y los demás documentos que se consideren pertinentes”*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

“(…)

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FMI-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

*Somos una entidad sin ánimo de lucro manejamos recursos exclusivos del ICBF a través de contratos de Aportes, para el desarrollo de temas sociales.*

*Iniciamos contabilidad sistematizada a partir del 31 de diciembre de 2016 con el extracto, antes la asociación no manejaba si no libros fiscales.*

- 1. Necesitamos saber cuáles son nuestras responsabilidades en materia tributaria ya que el RUT lo hemos actualizado en repetidas ocasiones y no tenemos ninguna responsabilidad, solo la obtención de este.*
- 2. Cada año se cambia de Junta directiva y quien quede en el cargo es responsable de ejecutar el contrato de acuerdo a los rubros que el ICBF tiene, La sede Nacional solicita que se recupere una serie de documentos para reconstruir la contabilidad del año 2016 y es imposible porque se robaron todos los soportes físicos y digitales que habían, lo único que existe es unas actas donde tiene solo los valores de lo ejecutado por rubros., ¿Pregunta? Ante este inconveniente que debemos hacer. Lo único que existe es un extracto del año 2016 del cual se partido para iniciar la contabilidad. (Es válido) por sugerencia del ICBF nos piden solicitar este concepto a ustedes si realmente es obligatorio reconstruir la información financiera de los años anteriores, Teniendo en cuenta que mes a mes se les entrego a ellos los informes y los contratos se han liquidado según las actas que aparecen el en Secop.*

*(...)”*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Acerca de la primera pregunta, es preciso mencionar que el CTCP es un organismo consultivo en temas técnico contables, razón por la cual no nos consideramos competentes para opinar acerca del tema tratado en la consulta. Para tales efectos, hemos dado traslado parcial de esta pregunta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, quien es el organismo competente para referirse sobre este particular.

En cuanto a la segunda pregunta, este Consejo se ha referido acerca de la reconstrucción de la contabilidad en las siguientes consultas:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-F-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2015-151	RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD	20/10/2015
2016-660	RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD	14/09/2016
2017-435	PÉRDIDA Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS LIBROS	01/06/2017
2017-592	RECONSTRUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD	18/08/2017

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Septiembre del  
2019

**1-2019-023966**

Para: **angelasalamanca1981@gmail.com**

**2-2019-027204**

LUZ ANGELA SALAMANCA RIOS

Asunto: aseosoria 2019-0809

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0809 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20



El progreso  
es de todos

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Septiembre del  
2019

**1-2019-023967**

Para: **angelasalamanca1981@gmail.com**

**2-2019-027213**

LUZ ANGELA SALAMANCA RIOS

Asunto: urgente 2019-0809

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**

CONSEJERO

Anexos: 2019-0809 Firma LHMM.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

GD-FM-009.v20